



41

Universidad Nacional de Rosario

ROSARIO, 05 NOV. 2010

VISTO el expediente n° 70.933/30, por el cual la Escuela Superior de Comercio "Libertador General San Martín", eleva para su aprobación la resolución n° 253/10 de fecha 30 de julio de 2010, relacionada con la adjudicación de turnos a los ingresantes a la carrera de "Bachiller en Economía y Administración", con funciones en la mencionada Escuela.

Atento la intervención del Área Enseñanza Media y Superior Técnica de la Secretaría Académica, Secretaría Privada y Dirección de Administración.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la resolución n° 253/10, de fecha 30 de julio de 2010, dictada por la Escuela Superior de Comercio "Libertador General San Martín", que en copia forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

3766/2010

Sid

Prof. HECTOR ENRIQUE BARÉS  
SECRETARIO ACADÉMICO

Cont. ADRIANA B. QUEIROLO  
Directora de Administración

Prof. DARIO MAIORANA  
Rector

Anal. Prog. LILIANA G. SORIA  
Secretaria Administrativa  
Dirección Gral. de Administración

ES COPIA



Rosario, 30 de julio de 2010.

**VISTO:** La necesidad de establecer mediante resolución de la Escuela Superior de Comercio "Libertador General San Martín" la adjudicación de turnos a los ingresantes a 1º año de la carrera de "Bachiller en Economía y Administración";

**LA DIRECTORA NORMALIZADORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO  
"LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN"**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º** - La adjudicación de turnos entre los Doscientos cuarenta (240) primeros aspirantes que hayan aprobado el examen de selección se hará por sorteo público. A cada aspirante se le asignará el número que haya obtenido en el orden de mérito. El sorteo de turnos podrá ser presenciado por los interesados y sus padres.

**ARTÍCULO 2º** - El sorteo se efectuará para el turno mañana. Se introducirán en la urna dos bolillas (nº 1 y nº 2). Si la primera bolilla desinsaculada es la nº 1 corresponderá el ingreso al turno mañana de todos los aspirantes que hayan obtenido el número de orden de mérito impar. Si la primera bolilla desinsaculada es la nº 2 corresponderá el ingreso al turno mañana de todos los aspirantes que hayan obtenido número de orden de mérito par.

**ARTÍCULO 3º** - Cuando alguno de los Doscientos cuarenta (240) aspirantes seleccionados y sorteados desista de su plaza o no se inscriba en el plazo estipulado, su plaza será considerada vacante.

**ARTÍCULO 4º** - Los aspirantes sorteados podrán solicitar cambio de turno mediante nota, situación que se resolverá al adjudicarse las vacantes que se produzcan según lo establecido en el artículo 3º.

**ARTÍCULO 5º** - Vencido el plazo de inscripción de los aspirantes sorteados, se efectuará un nuevo sorteo de las plazas vacantes producidas en el turno mañana, entre aquellos aspirantes que hayan solicitado cambio de turno. Secretaria Administrativa asignará a cada interesado un número según planilla confeccionada al efecto.

**RESOLUCIÓN Nº 253/10**

Anal. Prog. **LIANA E. SORIA**  
Secretaría Administrativa  
Dirección Gral. de Administración



C.P.N. y Lic. en Administración  
**GABRIELA ZAMBONI**  
Directora Normalizadora

ES COPIA

**LIANA E. SORIA**  
Secretaría Administrativa



**ARTÍCULO 6°** - Las plazas vacantes en el turno tarde, serán ocupadas por los aspirantes que figuran en lista de espera, quienes serán llamados en estricto orden de mérito. La lista de espera se conforma con los aspirantes que figuren en el orden de mérito a partir del puesto 241.

**ARTÍCULO 7°** - Los aspirantes en lista de espera podrán ingresar únicamente en el turno tarde y no participarán en ningún sorteo de vacantes para el turno de mañana que se realice mientras el alumno curse el 1º año de "Bachiller en Economía y Administración".

**ARTÍCULO 8°** - La Dirección queda facultada para reglamentar todo lo referente al modo de selección de aspirantes a cubrir las plazas disponibles.

**ARTÍCULO 9°** - Derogar las Resoluciones N° 1263/2003 del Consejo Superior y N° 167/2003 de la Escuela Superior de Comercio "Libertador General San Martín".

**ARTÍCULO 10°** - La presente resolución se dicta "ad-referéndum" del señor Rector de la Universidad.

**ARTÍCULO 11°** - Regístrese, comuníquese y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 253/10**

  
Anal. Prog. **LILIANA G. SORIA**  
Secretaría Administrativa  
Dirección Gral. de Administración



  
C.P.N. y Lic. en Administración,  
**GABRIELA ZAMBONI**  
Directora Normalizadora

ES COPIA

  
LILIANA GABRIELA SORIA  
Secretaría Administrativa